



Comunidad de
Hermanos Maristas
de la Enseñanza

Licitación Pública
LP-SED-DC-121-2018

**4.1.2. Certificado de existencia y
representación legal de la
COMUNIDAD DE HERMANOS
MARISTAS DE LA ENSEÑANZA.**

Noviembre 2018
Bogotá D.C.



ARQUIDIOCESIS DE BOGOTÁ

EL CANCELLER DE LA ARQUIDIOCESIS DE BOGOTÁ

En virtud del artículo IV del Concordato celebrado entre la Santa Sede y la República de Colombia, aprobado por ley 20 de 1974, el cual determina que el "Estado reconoce verdadera y propia personería jurídica a la Iglesia Católica. Igualmente a las diócesis, comunidades religiosas y demás entidades eclesásticas a las que la ley canónica otorga personería jurídica representadas por su legítima autoridad".

CERTIFICA:

1. Que la persona jurídica "Comunidad de Hermanos Maristas de la Enseñanza", identificada con el NIT 860.006.744-9 es una entidad sin ánimo de lucro de origen canónico, con domicilio en la Carrera 24 No. 35-17 de la ciudad de Bogotá, correo electrónico: hlalbala@maristasnorandina.org. Está establecida canónicamente en la Arquidiócesis de Bogotá desde el 1 de septiembre de 1937 según Decreto Arzobispal sin número. Es una entidad de Derecho Pontificio, reconocida como tal por Decreto sin número del 09 de enero de 1863. Que mediante Decreto Arzobispal 008 del 09 de agosto de 2010 se fusionó en la Personería Eclesiástica el reconocimiento de la Personería Jurídica adelantada por el Ministerio de Justicia mediante Resolución sin número de 22 de junio de 1920.
2. Que también se ha denominado: "Comunidad de Hermanos Maristas"
3. Que en virtud del Concordato entre la República de Colombia y la Santa Sede (Ley 20 de 1974) tiene reconocimiento civil.
4. Que su duración es indefinida.
5. Que su carisma es la educación en escuelas, colegios, universidades, pastoral juvenil, centros de asistencia social.
6. Que su representante legal inscrito es el Reverendo Hermano César Augusto ROJAS CARVAJAL, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.421.617 expedida en Bogotá. Su periodo de gobierno va desde el 21 de enero de 2018 hasta el 20 de enero de 2021.
7. Que su representante legal suplente es el Reverendo Hermano Laurentino ALBALÁ MEDINA, identificado con cédula de extranjería No. 318.316 expedida en Bogotá.
8. Que de conformidad con lo indicado en el Artículo 25 de los estatutos de la Comunidad de Hermanos Maristas de la Enseñanza en Colombia, compete al representante legal:
 - Representar a la Comunidad de Hermanos Maristas de la Enseñanza en Colombia, en cuanto persona jurídica, ante todos los órganos del Poder Público, Ejecutivo, Legislativo y Judicial.
 - Ejercer la representación legal en todo acto, contrato o autoridad administrativa y de cualquier índole.
 - Designar abogados, asesores, apoderados con facultades especiales para representar a la Comunidad en juicios, ante las autoridades civiles, laborales, educativas, financieras, ante entidades públicas y privadas.
 - Firmar todos los actos y contratos que obliguen a la Comunidad de Hermanos Maristas de la Enseñanza en Colombia como persona jurídica. Esto en concordancia con lo señalado en los Estatutos, la ley y la Junta Directiva.
9. Que los demás cargos inscritos son:
 - Apoderado General: Reverendo Hermano Leonardo Dumas YEPES NÚÑEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 75.084.692 expedida en Manizales. Sus facultades están contenidas en la Escritura Pública No. 4923 del 25 de julio de 2018, Notaría 38 del Círculo de Bogotá.
 - Revisor Fiscal - Titular: la señora Yolanda SUESCÚN COBARIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.022.323.832 expedida en Bogotá, con tarjeta profesional No.150316-T.
 - Revisor Fiscal - Suplente: el señor Miguel Humberto RODRÍGUEZ HERRERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.539.962 expedida en Zipaquirá, con tarjeta profesional No.126354-T.

10. Que la Persona Jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control del Señor Arzobispo de Bogotá.
11. Que no figuran inscripciones anteriores a la fecha del presente certificado que modifiquen total o parcialmente su contenido.

Este certificado tiene como finalidad acreditar existencia y representación legal y su vigencia es de noventa (90) días, de conformidad con el artículo 17 del Decreto 782 de 1995.

Bogotá D.C., 30 de octubre de 2018.

Ricardo Pulido Pbro.
Ricardo Alonso Pulido Aguilar, Pbro.
Canciller
Director de la Oficina de Personas Jurídicas
Notario General del Arzobispado

